



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.5/42/L.20
16 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 116 del programa

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Proyecto de resolución propuesto por el Presidente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B, de 20 de diciembre de 1983, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Reconociendo la necesidad de mejorar continuamente el proceso de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas en la Organización y la necesidad de que los Estados Miembros participen desde una etapa temprana en ese proceso,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (A/42/16, Part I y Add.1 y Part II),

Habiendo examinado también las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social para 1987 (A/42/3),

Tomando en cuenta la nota del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo (A/42/512),

Habiendo examinado asimismo el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234 y Corr.1), así como la actualización de ese informe (A/C.5/42/2/Rev.1),

I

REGLAMENTO Y REGLAMENTACION DETALLADA PARA LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION

1. Hace suyas las enmiendas al Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación recomendados por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part II), párr. 74);

2. Destaca la necesidad de aplicar de modo cabal todas las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, en particular las relativas a la determinación de prioridades;

3. Pide al Secretario General que siga examinando el mejoramiento del formato y la presentación del presupuesto por programas teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

II

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

1. Reitera la importancia del plan de mediano plazo como principal directriz de política de las Naciones Unidas;

2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones y aprueba las propuestas que figuran en los párrafos 100 a 102 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part II));

3. Encomia la iniciativa adoptada por el Secretario General de que los Estados Miembros participen tempranamente en un diálogo sobre las actividades futuras de la Organización; de conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la sección II de la resolución 41/213, y pide al Secretario General que solicite a los Estados Miembros otras opiniones, observaciones y sugerencias sobre esa cuestión con miras a preparar el proyecto de introducción del próximo plan de mediano plazo y que publique el proyecto de introducción lo más pronto posible;

4. Pide al Secretario General que, cuando presente en 1988 el proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo, tenga en cuenta todas las opiniones manifestadas por los Estados Miembros sobre el anexo a su nota relativa a la preparación del próximo plan de mediano plazo titulado "Una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990" (A/42/512), en particular durante los debates que los Estados Miembros celebren sobre esa cuestión en los diversos órganos intergubernamentales;

III

EVALUACION

1. Destaca la importancia y la necesidad de integrar aún más la evaluación en el ciclo de planificación, presupuestación y supervisión de programas, con miras a mejorar y fortalecer la formulación y ejecución de programas;
2. Hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación de que debe establecerse de modo apropiado el calendario de los estudios de evaluación para que éstos resulten pertinentes para el ciclo de programación, deben seguir perfeccionándose las metodologías de evaluación y, en los informes sobre evaluación, deben presentarse las recomendaciones en dos categorías separadas, a saber, las recomendaciones cuya aplicación corresponde al Secretario General y las que requieren el examen, la aprobación o la adopción de medidas por órganos intergubernamentales;
3. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que examinen las recomendaciones que figuran en el examen trienal de las actividades de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las manufacturas (E/AC.51/1987/3) junto con las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 27° período de sesiones (A/42/16, Part I y Add.1 y Part II);

IV

ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

1. Toma nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/79 de 8 de julio de 1987, relativa al análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, y 1987/86 de 8 de julio de 1987, relativa al plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema;
2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (A/42/16 (Part I), párrs. 268 a 275);
3. Concuerda con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación de que se presente al Comité en su 29° período de sesiones, que se celebrará en 1989, un análisis de los programas de todas las organizaciones relativos al tema del adelanto de la mujer, en el entendimiento que figura en el párrafo 11 del informe del Comité sobre su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part II));

V

REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

1. Toma nota de las resoluciones 1987/82 de 8 de julio de 1987 y 1987/85 de 8 de julio de 1987 del Consejo Económico y Social;
2. Acepta, conforme a la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, que ha hecho suya el Consejo Económico y Social en su decisión 1987/194, que el tema de la 23a. serie de reuniones conjuntas de ambos Comités sea el siguiente: "Respuestas del sistema de las Naciones Unidas a los problemas de desarrollo, especialmente en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990";

VI

OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Hace suyas las demás conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 27º período de sesiones (A/42/16 Part I y Add.1 y Part II) que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;
2. Decide que las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, así como las partes correspondientes de su informe, se señalen a la atención de sus Comisiones Principales a título informativo;
3. Reitera la necesidad de aplicar las disposiciones que figuran en la sección II (Mejora de la labor del Comité del Programa y de la Coordinación conforme a su mandato) de la resolución 1986/51 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en particular respecto del establecimiento de prioridades;
4. Pide al Comité del Programa y de la Coordinación que siga examinando su calendario de reuniones, teniendo en cuenta las nuevas responsabilidades que se le han asignado, y que informe a su respecto, según proceda, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.
